Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.....869.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO MAG N° 21/2023, DEL LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 04/2023 *"SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL MAG-PLURIANUAL"* **– ID N° 425.421, SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A., ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS Y ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 17 de julio de 2024

VISTO:

La Nota D.A. N° 170/24 de fecha 15 de julio de 2024, de la Dirección Administrativa - MAG; la Providencia de fecha 16 de julio de 2024, del Departamento de Programación Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen DC A.L. N° 78/2024 de fecha 16 de julio de 2024, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 110/2024 de fecha 16 de julio de 2024, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 944/2024 de fecha 16 de julio de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. 20214/2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.A. N° 170/24 de fecha 15 de julio de 2024, la Dirección Administrativa - MAG en referencia al Contrato MAG N° 21/23 *"SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL MAG-PLURIANUAL"* – **ID N° 425.421**, ***entre las Firmas Coaseguro Aseguradora Yacyreta S.A., Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A., El Productor S.A. de Seguros y Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros y el Ministerio de Agricultura y Ganadería*** **(MAG)** solicita el estudio y aprobación a través de un Dictamen del Departamento Jurídico de la Dirección de Contrataciones, la modificación vía Adenda para la Ampliación de vigencia y por consiguiente monto, a fin de extender la póliza de seguros por 2 meses más, por un monto de Gs. 238.888.888 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho), a fin de contar con el seguro vigente entre tanto se realiza el nuevo llamado, así evitar que los bienes del Ministerio queden descubiertos en caso de que la nueva adjudicación demore por circunstancias imprevistas.

Que, por Providencia de fecha 16 de julio de 2024, el Departamento de Programación Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, solicita el inicio de las gestiones inherentes a la ampliación del monto y vigencia del Contrato MAG N° 21/2023, suscrito entre las Firmas Coaseguro Aseguradora Yacyreta S.A., Aseguradora Paraguaya SAECA, El Productor S.A. de Seguros y Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, en el marco del llamado LPN MAG N° 04/2023 *"SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL MAG-PLURIANUAL"* – **ID N° 425.421**. Al respecto, considerando la disponibilidad de las dependencias afectadas que cuentan con saldo en el Objeto de Gasto 264 – Primas y Gastos de Seguros, para dar cobertura al monto requerido según la Nota DA N° 170/24 por Gs. 238.888.888 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho), se ha generado el CDP N° 238/2024, el cual será remitido para la rúbrica de los responsables. Adjunta reporte, a fin de dar continuidad a los trámites respectivos.

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.....869.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO MAG N° 21/2023, DEL LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 04/2023 *"SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL MAG-PLURIANUAL"* **– ID N° 425.421, SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A., ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS Y ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Que, por Dictamen DC A.L. N° 78/2024 de fecha 16 de julio de 2024, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Por tanto, en atención a lo requerido por la Dirección Administrativa, esta Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda la modificación contractual a través de adenda para la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 21/23 suscripto con las firmas Coaseguro Aseguradora Yacyreta S.A. (RUC N° 80021999-6), Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. (RUC N° 80002091-0), el Productor S.A. de Seguros (RUC N° 80021607-5), Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros (RUC N° 80028529-8), con RUC DNCP – 001667 en el marco del llamado "LPN MAG N° 04/2023 SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL MAG – PLURIANUAL"- ID 425.421, en los ítems N° 1 y 2 por el monto total de G. 238.888.888 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho) IVA incluido y la vigencia por dos meses".*

Que, por Providencia DC N° 110/2024 de fecha 16 de julio de 2024, la Dirección de Contrataciones remite el expediente de referencia con el Dictamen DC/A.L. N° 78/2024 de fecha 16 de julio de 2024, a fin de proseguir con los trámites tendientes a la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 21/2023 del llamado *"LPN MAG N° 04/2023 SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL MAG – PLURIANUAL- ID 425.421.*

Que, por Nota DGAF N° 944/2024 de fecha 16 de julio de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas, hace referencia al proceso del llamado a LPN MAG N° 04/2023 *" SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL MAG – PLURIANUAL- ID 425.421*, y eleva a consideración la solicitud de autorización para la suscripción de una Adenda al Contrato MAG N° 21/2023, suscrito en el marco del mencionado llamado con las firmas COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. (RUC N° 80021999-6), ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (RUC N° 80002091-0), EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS (RUC N° 80021607-5) Y ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS (RUC N° 80028529-8), con RUC DNCP N° 001667, para la ampliación de monto en los ítems 1 y 2 por el monto total de G. 238.888.888 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho) IVA incluido y ampliación de la vigencia por dos meses. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la continuidad de los trámites correspondientes, y aclara que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Anexa el Dictamen DC A.L N° 78/2024 de la Dirección de Contrataciones.

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.....869.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO MAG N° 21/2023, DEL LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 04/2023 *"SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL MAG-PLURIANUAL"* **– ID N° 425.421, SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A., ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS Y ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 01/2024 al Contrato MAG N° 21/2023, suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), y las firmas COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. (RUC N° 80021999-6), ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (RUC N° 80002091-0), EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS (RUC N° 80021607-5) y ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS (RUC N° 80028529-8), CON RUC DNCP – 001667, representado por el Señor Oscar Rodrigo Gayoso Parini con C.I. N° 3.625.588, para la ampliación de monto en los ítems N° 1 y 2 por el monto total de G. 238.888.888 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho) IVA incluido y la ampliación de la vigencia por dos meses, a computarse desde el 20 de julio de 2024, del llamado LPN MAG N° 04/2023 *"SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL MAG – PLURIANUAL- ID 425.421*, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir la Adenda correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

CARLOS A. GIMÉNEZ D.
MINISTRO

CG/ofg/las

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 1252/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2024 AL CONTRATO MAG N° 21/2023, DEL LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 04/2023 *"SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL MAG – PLURIANUAL"* **– ID N° 425.421, SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A., ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS Y ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 26 de septiembre de 2024

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

VISTO:

La Nota DNC N° 5909/2024 de fecha 14 de agosto de 2024, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Dictamen DC A.L. N° 147/2024 de fecha 18 de setiembre de 2024, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 201/2024 de fecha 18 de setiembre de 2024, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1283/2024 de fecha 24 de setiembre de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. 27993/2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DNC N° 5909/2024 de fecha 14 de agosto de 2024, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en sus Aspectos Observados ha tomado conocimiento del contenido de las documentaciones remitidas en respuesta a la Nota DNC N° 5668/2024 de fecha 05/08/2024, no obstante realiza las siguientes consideraciones; 1. Considerando que la unidad de medida es por cantidad uno y se modifica el precio unitario originalmente pactado, se solicita tener en cuenta las limitaciones del Art. 63 de la Ley 2051/03. Se recomienda a la contratante analizar la pertinencia de realizar la modificación bajo el amparo del art. 55 inc. b) de la Ley 2051/03.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 147/2024 de fecha 18 de setiembre de 2024, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Por tanto, en atención a las observaciones efectuadas por la DNCP a través de la Nota DNC 5909/2024 de fecha 14 de agosto de 2024, esta Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda la rectificación parcial de la Resolución MAG N° 869 de fecha 17 de julio de 2024, en base a los fundamentos expuestos en el presente dictamen y proceder así a la suscripción de la adenda N° 2 para ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 21/2023 suscripto con las firmas Coaseguro Aseguradora Yacyreta S.A. (RUC N° 80021999-6), Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. (RUC N° 80002091-0), el Productor S.A. de Seguros (RUC N° 80021607-5) y Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros (RUC N° 80028529-8), con RUC DNCP – 001667, representado para este acto por el Sr. OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI en su carácter de representante legal con C.I. N° 3.625.588 en el marco del llamado "LPN MAG N° 04/2023 SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL MAG – PLURIANUAL"- ID 425.421, por el monto total de Gs. 238.888.888 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho) IVA Incluido y la vigencia por dos meses.*

Teniendo en cuenta que la modificación contractual se trata de un pedido de ampliación posterior a los doce meses, la normativa a ser aplicada se realiza en base a lo establecido en el Art. 55 inc. b) de la citada Ley que establece: "las contratantes gozan de los siguientes derechos b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera lugar". Asimismo el pedido de ampliación deberá adecuarse a lo que establece la Resolución DNCP N° 5695/2019 "Interés Público Art. 56

CARLOS ALCIBIADES GIMENEZ DIAZ — Firmado digitalmente por CARLOS ALCIBIADES GIMENEZ DIAZ Fecha: 2024.09.26 18:48:57 -04'00'

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Abg. Armando Franco González
Secretario General - MAG

RESOLUCIÓN MAG N° 1252/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2024 AL CONTRATO MAG N° 21/2023, DEL LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 04/2023 *"SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL MAG – PLURIANUAL"* **– ID N° 425.421, SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A., ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS Y ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Modificaciones de amparo del interés Público comprometido. Las modificaciones a los contratos amparadas en las disposiciones contenidas en el Art. 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión una limitación del 20% del valor total del contrato, de forma separada o conjunta incluidas, las modificaciones realizadas conforme a los arts. 62 o 63 de la citada Ley según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrían significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato. Por su parte el Art. 57 establece; "Requisitos del Dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación; b) Una explicación clara que sustente de que formase encuentra comprometido el interés público; c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivo en al contrato a ser modificado; d) Una explicación clara de los motivos por los cuales; i)La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación; ii)No existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 y iii) No se alteran, de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad del contrato".

Que, por Providencia DC N° 201/2024 de fecha 18 de setiembre de 2024, la Dirección de Contrataciones remite el expediente de referencia con el Dictamen DC/A.L. N° 147/2024 de fecha 18 de setiembre de 2024, a fin de proseguir con los trámites.

Que, por Nota DGAF N° 1283/2024 la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), hace referencia al proceso del llamado a LPN MAG N° 04/2023 *" SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL MAG – PLURIANUAL- ID 425.421*, y eleva a consideración la solicitud de autorización para la suscripción de una Adenda N° 2 al Contrato MAG N° 21/2023, suscrito en el marco del mencionado llamado con las firmas COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. (RUC N° 80021999-6), ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (RUC N° 80002091-0), EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS (RUC N° 80021607-5) Y ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS (RUC N° 80028529-8), con RUC DNCP N° 001667, en el marco del mencionado llamado, representada para este acto por el Sr. OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI en su carácter de representante legal con C.I. 3.625.588 por el monto total de Gs. 238.888.888 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho) IVA incluido y la vigencia por dos meses. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la continuidad de los trámites correspondientes, y aclara que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Anexa el Dictamen DC A.L N° 147/2024 de la Dirección de Contrataciones.

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"* y que, conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

CARLOS ALCIBIADES GIMENEZ DIAZ
Firmado digitalmente por CARLOS ALCIBIADES GIMENEZ DIAZ
Fecha: 2024.09.26 18:49:10 -04'00'

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

RESOLUCIÓN MAG N° 1252/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2024 AL CONTRATO MAG N° 21/2023, DEL LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 04/2023 *"SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL MAG – PLURIANUAL"* **– ID N° 425.421, SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A., ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS Y ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-3-

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 02/2024 al Contrato MAG N° 21/2023, considerando lo expuesto en el Dictamen DC A.L. N° 147/2024 de esta Resolución, suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), y las firmas COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. (RUC N° 80021999-6), ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (RUC N° 80002091-0), EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS (RUC N° 80021607-5) y ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS (RUC N° 80028529-8), CON RUC DNCP – 001667, representada por el Señor Oscar Rodrigo Gayoso Parini con C.I. N° 3.625.588, para la ampliación del monto total que asciende a la suma de Gs. 238.888.888 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho) IVA incluido y la ampliación de la vigencia por dos meses, del llamado LPN MAG N° 04/2023 *"SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL MAG" – PLURIANUAL - ID 425.421*, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir la Adenda correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

CARLOS ALCIBIADES GIMENEZ DIAZ
MINISTRO

Firmado digitalmente por CARLOS ALCIBIADES GIMENEZ DIAZ
Fecha: 2024.09.26 18:49:29 -04'00'

CG/ofg/las

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.